



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



Set. 7 - 04

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA **SALUDINC S.A.**

Capital Autorizado: U.S. 1.600,00.....

Capital Suscrito: U.S. 800,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, siete de septiembre del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen: ¹ MARIA PILAR ARELLANO DIAZ soltera, ejecutiva; ² ALDO FERNANDO CASAL MONTERO, casado, ejecutivo; ³ RORY FABIAN STRACUZZI NADER, casado, ejecutivo, los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: ¹ MARIA PILAR ARELLANO DIAZ, soltera, ejecutiva; ² ALDO FERNANDO CASAL MONTERO, casado, ejecutivo; ³ RORY FABIAN STRACUZZI NADER, casado, ejecutivo, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SALUDINC S.A..-ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la compañía será SALUDINC S.A..- ARTICULO SEGUNDO: El domicilio principal de la compañía será el cantón Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país.- ARTICULO TERCERO: OBJETO: El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) A la administración



de clínicas, hospitales, laboratorios, centros asistenciales, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama B) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, consignación, representación, alquiler y comercialización de lo siguiente: **UNO.** De Productos farmacéuticos, equipos médicos, insumos, suministros, productos agro-veterinarios y otros; medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales, odontológicos. **DOS.** De teléfonos, redes telefónicas centrales telefónicas, accesorios, suministros, equipos de oficina, equipos de computación, comunicación y telecomunicación; sus partes y repuestos. **TRES.** De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. **CUATRO.** De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos; distribución de remolcadores, naves y aeronaves. **CINCO.** De toda clase de insumos, materiales y suministro para la industria metalmeccánica, manufacturera plástica, camaronera, ganadera, avícola, floricultora, y agrícola. **SEIS.** De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. **SIETE.** De toda clase de productos agropecuarios manufacturas, industriales, alimenticios, confitería y productos lácteos. **OCHO.** De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios y repuestos. **NUEVE.** De papelería en general, libros, revistas, folletos, ediciones y publicaciones de obras literarias, y de enseñanza técnica e instructiva en general. **DIEZ.** De equipos de climatización y refrigeración, repuestos y partes. **ONCE.** Materiales eléctricos, de ferretería; materiales Construcción, de madera, insumos para producción de todo tipo de pintura; bisutería; cosméticos en general; electrodomésticos, televisores, equipos de audio y video; instrumentos musicales; Juguetes, Ropa confeccionada, Tejidos; Licores; Artículos deportivos; Artículos de ferretería, equipos, materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. **DOCE.** De llantas y aros de todo tipo. **TRECE.** Artículos de artesanía elaborados en todo tipo de madera, cerámica, mármol, piedra, tela, metal, productos de vidrio, cristal y en general cualquier otro material que sirva para dicho fin, sea su fabricación manual o a través

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

de equipos eléctricos o electrónicos, así como las materias primas que los componen.

Fibras, tejidos, hilados, calzado. CATORCE.- De partes, accesorios y piezas de equipos,

maquinarias y laboratorios para estudio y análisis de suelo. C) Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. D) Agente generales de carga y consolidadores aéreos, marítimos y terrestres a nivel nacional e internacional, dar servicio de bodega.

E) Asesoría en general y Gestión de proyectos empresariales, manejo de riesgos, gestión integral en la consecución de certificaciones ISO. F) A la construcción,

señalización en general de calles, puentes, avenidas, viviendas, obras civiles en general, al diseño gráfico, eléctrico, de montaje electromecánico, arquitectónico, a la decoración de interiores, exteriores, diseños de muebles, para el hogar para oficina, análisis de costo, electrificación, Fiscalización de obras y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. G) Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la

Computación, y de la comunicación, y telefonía celular; alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicio técnico, montaje de redes de computación, eléctricas y fibra óptica servicios de radiotransmisión, servicios de radiodifusoras, de mensajería electrónica, fiscalización de trabajos de telecomunicaciones, eléctricos y electrónicos. H) Prestación de servicios a terceros para la instalación, organización y manejo de empresas, personal administrativo, técnico y obreros en general, servicios hidráulicos, instalación, mantenimiento de cañerías, tubos, canales y demás, capacitación de personal, Dar asesoría empresarial y capacitación académica en las diversas áreas de la educación,

aprobación de proyectos para el desarrollo de actividades industriales y comerciales,

asesoría en procesos químicos y metalúrgicos, Asesoría Contable, Financiera y Auditoría

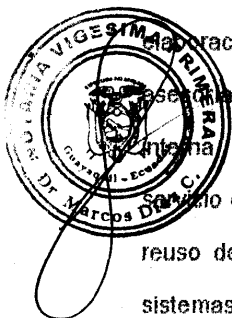
Servicios de limpieza y recolección de basura, de aguas residuales, fluviales,

Servicio de saneamiento ambiental, saneamiento rural, recuperación del recurso hídrico,

reuso del agua, servicio de fumigación, aereofumigación, de instalaciones eléctricas,

sistemas de refrigeración y climatización, proveduría de alimentos. Servicio técnico,

servicio de grúa, asistencia técnica de vehículos, servicio de gasolinera, A la



intermediación del transporte por medio de persona naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes. **H)** A la industria hidráulica, hidrocarburífera, minera, metalmecánica, textil, plástica, fabricación y distribución de acrílicos, agroquímica, ferretera, al servicio de ellantaje, balanceo y para la maquila. **J)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. **K)** A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. **L)** A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, avícola, y floricultora, en todas sus fases, exportación e importación de banano; Prospección y explotación de recursos naturales; a la actividad geológica, a la actividad agrícola marina; así como a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura procesamiento, y comercialización, así como al cultivo de especies bioacuáticas, a la actividad camaronera. **M)** Instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales, cafeterías, centro comercial, parques mecánicos de recreación. Al turismo en general, promoción y ventas de paquetes turísticos. **N)** A la prestación de servicios de asesoría en comunicación, al desarrollo de todas las actividades relacionadas con la Publicidad, las relaciones públicas, la promoción de ventas, el mercado directo, la investigación de mercado y la producción de todo tipo de material publicitario, audiovisual, fotográfico, de impresión gráfica, diseño gráfico por computadora, gestiones de representación ante el sector público, organización de ruedas de prensa. Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica; a la publicidad en general; producción y realización de televisión, al marketing, desarrollo de encuestas, y a la promoción de espectáculos. **O)** A la explotación de servicios de telecomunicaciones alámbricos o inalámbricos de conformidad con la legislación y normas que regula esta materia, sean estos de voz, imagen, datos videos, servicios de valor agregado y multimedia existentes, así como de todos aquellos que se desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados o surian de nuevas tecnologías, así como también de productos, servicios y plataformas

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

de equipos eléctricos o electrónicos, así como las materias primas que las componen, fibras, tejidos, hilados, calzado. CATORCE.- De partes, accesorios y piezas de equipos, maquinarias y laboratorios para estudio y análisis de suelo. C) Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. D) Agente generales de carga y consolidadores aéreos, marítimos y terrestres a nivel nacional e internacional, dar servicio de bodega. E) Asesoría en general y Gestión de proyectos empresariales, manejo de riesgos, gestión integral en la consecución de certificaciones ISO. F) A la construcción, señalización en general de calles, puentes, avenidas, viviendas, obras civiles en general, al diseño gráfico, eléctrico, de montaje electromecánico, arquitectónico, a la decoración de interiores, exteriores, diseños de muebles, para el hogar para oficina, análisis de costo, electrificación, Fiscalización de obras y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. G) Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la Computación, y de la comunicación, y telefonía celular; alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicio técnico, montaje de redes de computación, eléctricas y fibra óptica servicios de radiotransmisión, servicios de radiodifusoras, de mensajería electrónica, fiscalización de trabajos de telecomunicaciones, eléctricos y electrónicos. H) Prestación de servicios a terceros, para la instalación, organización y manejo de empresas, personal administrativo, técnico y obreros en general, servicios hidráulicos, instalación, mantenimiento de cañerías, tubos, canales y demás, capacitación de personal, Dar asesoría empresarial y capacitación académica en las diversas áreas de la educación, elaboración de proyectos para el desarrollo de actividades industriales y comerciales, asesoría en procesos químicos y metalúrgicos, Asesoría Contable, Financiera y Auditoría Interna, Servicios de limpieza y recolección de basura, de aguas residuales, fluviales, servicio de saneamiento ambiental, saneamiento rural, recuperación del recurso hídrico, reuso del agua, servicio de fumigación, aereofumigación, de instalaciones eléctricas, sistemas de refrigeración y climatización, proveduría de alimentos, Servicio técnico, servicio de grúa, asistencia técnica de vehículos, servicio de gasolinera, A la



intermediación del transporte por medio de persona naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes. **I)** A la industria hidráulica, hidrocarburífera, minera, metalmecánica, textil, plástica, fabricación y distribución de acrílicos, agroquímica, ferretera, al servicio de ellantaje, balanceo y para la maquila **J)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras **K)** A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. **L)** A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, avícola, y floricultora, en todas sus fases, exportación e importación de banano; Prospección y explotación de recursos naturales; a la actividad geológica, a la actividad agrícola marina; así como a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura procesamiento, y comercialización, así como al cultivo de especies bioacuáticas, a la actividad camaronera **M)** Instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales, cafeterías, centro comercial, parques mecánicos de recreación. Al turismo en general, promoción y ventas de paquetes turísticos. **N)** A la prestación de servicios de asesoría en comunicación, al desarrollo de todas las actividades relacionadas con la Publicidad, las relaciones públicas, la promoción de ventas, el mercado directo, la investigación de mercado y la producción de todo tipo de material publicitario, audiovisual, fotográfico, de impresión gráfica, diseño gráfico por computadora, gestiones de representación ante el sector público, organización de ruedas de prensa. Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica; a la publicidad en general; producción y realización de televisión, al marketing, desarrollo de encuestas, y a la promoción de espectáculos **O)** A la explotación de servicios de telecomunicaciones alámbricas o inalámbricas de conformidad con la legislación y normas que regula esta materia, sean estos de voz, imagen, datos videos, servicios de valor agregado y multimedia existentes, así como de todos aquellos que se desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados o surian de nuevas tecnologías, así como también de productos, servicios y plataformas



DEL CANTON

GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.

DIAZ CASQUELLA

0000006

teleinformaticos de comunicaciones y sistemas, pudiendo al efecto, diseñarlos, producirlos por si mismo o a través de terceros, distribuirlos, promoverlos y comercializarlos dentro y fuera del País, servicios de reventa de telecomunicaciones en general, servicios de Red Internet ya sea como proveedor o usuarios finales. P) A la Actividad de Depósito Aduanero tanto Público como Privado, dedicándose además a todo tipo de Actividad Aduanera contemplados en la ley Orgánica de Aduanas. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.- ARTICULO CUARTO:- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO QUINTO:- El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares americanos, y el capital suscrito es de ochocientos dólares americanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Los Certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General; Los Títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía.- Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- ARTICULO SEXTO.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidación y todo aquello que estos Estatutos no expresen se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina.- El Gerente General actuará como Liquidador de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO: La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos, ARTICULO OCTAVO:- Las Juntas



Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.- ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General ó el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.- ARTICULO DECIMO:- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente el setenta por ciento del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO:- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal, D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes Legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles. y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.- ARTICULO DECIMO TERCERO:- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General en forma indistinta; durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los administradores serán las contempladas en el



MATRIZ:

Juníon 200 v Panamá • 230-5000

Fax: (593-4) 2566378 - P.O. Box 09-01-10184

Télex: 42340 - BNKBOL DE - GUAYAQUIL - ECUADOR

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC007242-9

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía de formación **SALUDINC S.A.** XXXXXXXXXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE
ARELLANO DIAZ MARIA PILAR
CASAL MONTERO ALDO FERNANDO
STRACUZZI NADER RORY FABIAN

CANTIDAD
\$100.00
\$50.00
\$50.00

TOTAL	\$200.00
-------	----------

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.24% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega de una copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de la designación y nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que no han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

~~BANCO BOLIVARIANO C.A.~~
~~FIRMA AUTORIZADA~~





DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías. - ARTICULO

DECIMO CUARTO:- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un

Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. - TERCERA: El capital de la

compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: (1) MARIA PILAR

ARELLANO DIAZ, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un

dólar cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero

efectivo, esto es la cantidad de cien dólares; (2) ALDO FERNANDO CASAL MONTERO ha

suscrito doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el

veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la

cantidad de cincuenta dólares; (3) RORY FABIAN STRACUZZI NADER ha suscrito

doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco

por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de

cincuenta dólares. Todo conforme consta en el certificado de integración del Banco que

se adjunta. - (El saldo) los accionistas se comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a

partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil. En cualquiera

de las formas establecidas en la Ley. La Abogada Nuria Butiña de Vivar queda

autorizada a realizar las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede legalmente

constituida, y a retirar y cobrar los fondos correspondientes a la cuenta de integración

de capital, así como convocar a la Primera Junta General de Accionistas. Anteponga

y agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa

validez de este instrumento. - (4) Abg. Nuria Butiña de Vivar- Registro Número cinco mil

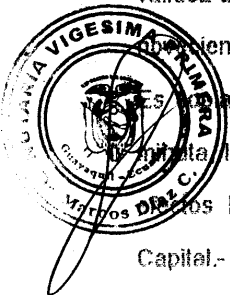
doscientos sesenta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).-

En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta

minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus

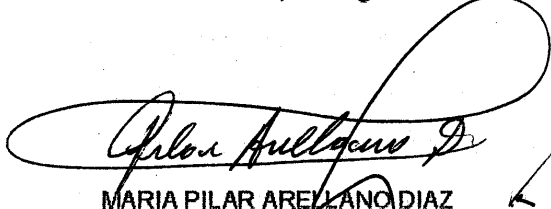
efectos legales.- Queda agregado a este Registro el Certificado de Integración de

Capital.- LEIDA esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los



400
200
200
800

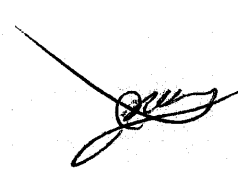
otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-



MARIA PILAR ARELLANO DIAZ

Ced. U. No. 0904620770

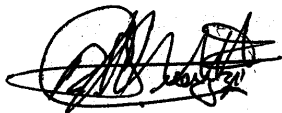
Cert. Vol. No 113-0086



ALDO FERNANDO CASAL MONTERO

Ced. U. No 0906404686

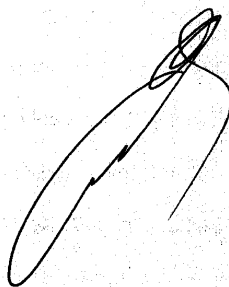
Cert. Vol. No 072-0253



RORY FABIAN STRACUZZI NADER

Ced. Un No 090676457-6

Cert. Vol. No 067-1243



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

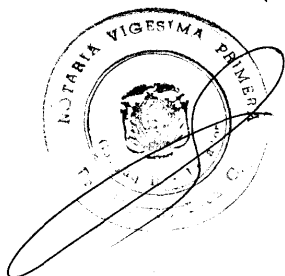


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.

DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la resolución No. 04-G-IJ-0005266, dictada por Especialista Jurídico Supervisor de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 17 de Septiembre del 2004, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SALUDINC S.A., otorgada ante mí, el 7 de Septiembre del 2004.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre del dos mil cuatro.-

DR. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
Nota





REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0005266, dictada el 17 de Septiembre del 2004, por la Especialista Jurídico Supervisor, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: SALUDINC S.A., de fojas 117.730 a 117.742. Número 18.085 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.546 del Repertorio.- Quedando incorporado el certificado de afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, primero de Octubre del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 125957
LEGAL: ANDRES SERRANO
COMPUTO: BILLY JIMENEZ
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO 